

165



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9618

Artículo-1º:-Apruébanse los términos del Convenio celebrado entre esta Municipalidad de Lanús, la Empresa Aguas Argentinas S.A. y los vecinos del Barrio Villa Besada, por el cual, se establecen las condiciones para la ejecución y expansión de las obras destinadas a brindar el servicio de desagüe cloacal, en el Barrio Villa Besada, Partido de Lanús.-

Artículo-2º:-Las obras indicadas en el artículo precedente, se efectuarán dentro del radio individualizado en el plano que se adjunta como Anexo II y conforme al proyecto y características de obra que se agregan en el Anexo I, los que se encuentran glosados de fojas 148 a Fs. 155 en el Expediente Interno S-49291/03 D.E. y Expte. D-00067/03 H.C.D..-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanús, 06 de Junio de 2003.-

REVISADO

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moscino
MARIO P. MOSCINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

APRUEBADA POR DECRETO N° 0671
DE FECHA 20 JUN 2003

Registrada bajo el N° 9618

Adolfo A. Martínez
ADOLFO A. MARTÍNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SEDE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Es certificado de su original
ALICIA VILLALBA
ALICIA VILLALBA